



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2713-R-UNICA-2021

Ica, 30 de setiembre de 2021

VISTA:

La Resolución Decanal N° 354-D/FFB-UNICA-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre la propuesta de ratificación de docentes ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*. Lo cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el artículo 141° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala que: *"El Proceso de ratificación docente comprende la evaluación permanente que se aplica a los docentes ordinarios, con el objeto de renovar la condición de docente ordinario en la categoría de docente auxiliar, asociado y principal al termino del periodo por el que fueron nombrados, por un periodo igual al de los nombramientos referidos"*;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en su Tercera Disposición complementaria Transitoria señala: *"Plazo de adecuación de docentes de la Universidad pública y privada. Los Docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015, resolvió en lo referido a la Disposición Complementaria Tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, *"Que el plazo de adecuación de cinco años establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Tercera comienza a computarse desde el momento de la publicación de la presente sentencia en el diario Oficial el Peruano"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020 señala en el "Artículo 4°.- *Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas. Ampliase el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda"*;



Que, con Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprobó el Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y sus modificatorias mediante Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2021, que incluye una Sexta Disposición Transitoria y la Resolución Rectoral N° 2278-R-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, que incluye una Séptima Disposición Transitoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1820-R-UNICA-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se ratificó la designación de la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1656-R-UNICA-2020, integrada por: Dr. William Eberth Rios Zegarra, Dr. Epifanio Huamani Licas, Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos;

Que, la Resolución Rectoral N° 2285-R-UNICA-2021 de fecha 3 de setiembre de 2021, aprobó el cronograma de actividades para el proceso de ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" remite los resultados finales del proceso de ratificación docente al Decano de la Facultad, para que en sesión del Consejo de Facultad se efectúe la propuesta de ratificación docente, la misma que es elevada al Consejo Universitario;

Que, el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en su Sesión Extraordinaria de fecha acordó aprobar los resultados finales del proceso de ratificación docente ordinario de la Facultad y propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica mediante Resolución Decanal N° 354-D/FFB-UNICA-2021 del 30 de setiembre de 2021;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, acordó por unanimidad: 1) Ratificar a los docentes ordinarios en su categoría y régimen, adscritos a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, propuestos con Resolución Decanal N° 354-D/FFB-UNICA-2021 del 30 de setiembre 2021, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 30220, Ley Universitaria. 2) Determinar, ratificar a los docentes ordinarios de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que han sido sometidos a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentran en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujetos al plazo indicado al artículo 4° del Decreto Legislativo 1496.

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, a los Docentes Ordinarios en su Categoría y Régimen adscritos a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, propuestos con Resolución Decanal N° 354-D/FFB-UNICA-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N°30220, Ley Universitaria, como se indica:

DOCENTES PRINCIPALES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje final	Periodo de Ratificación
1	MATTA DE GALINDO HAYDEE DEL CARMEN	PR TC	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028

2	CALLE VILCA LUIS ALEJANDRO	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
3	CHAVEZ ESPINOZA JAVIER HERNAN	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
4	CHAVEZ ORELLANA SANTOS HAYDEE	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
5	HUARCAYA ROJAS JESSICA YOLANDA	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
6	MELGAR MERINO ELIZABETH JULIA	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
7	MOLINA CABRERA AURA	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
8	PACHECO BERTOLOTTI NORMA CECILIA	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
9	SOTO CARDENAS AMERICA JUSTA	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
10	SURCO LAOS FELIPE ARTEMIO	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
11	VALENZUELA HERRERA RITA LUCY	PR DE	96,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
12	BENDEZU ACEVEDO MARIA DOLORES ROCIO	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
13	CUBA GARCIA POMPEYO ARQUIMEDES	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
14	GARCIA CECCARELLI JORGE ANTONIO	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
15	PARI OLARTE JOSEFA BERTHA	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
16	REYES DIAZ MARIA GILDA	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
17	ROSAS HERNANDEZ GERARDO FRANCISCO	PR DE	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
18	FRANCO SOTO ESTHER OBDULIA	PR DE	94,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
19	CHACALTANA RAMOS LUZ JOSEFINA	PR TC	93,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
20	LAOS ANCHANTE DORIS LIDUVINA	PR DE	93,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
21	CCAHUANA GONZALES TERESA JESUS	PR DE	92,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
22	LOYOLA GONZALES EDDIE	PR TC	91,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
23	PEÑA GALINDO JULIO JOSE	PR DE	91,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
24	ROCA LAOS DE GAMERO MARITZA ASCENSION	PR DE	91,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028
25	HUAYANCA DE PADILLA IRMA CARMEN	PR DE	90,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2028



DOCENTES ASOCIADOS

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje Final	Periodo de Ratificación
1	NAVARRO MUÑANTE OMAR PAOLO	AS TC	95,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2026
2	TORRES VELIZ ERNESTO RAUL	AS TC	93,000	Del 30/09/2021 al 29/09/2026

Artículo 2°.- DETERMINAR, ratificar a los docentes ordinarios de la **Facultad de Farmacia y Bioquímica** que han sido sometidos a evaluación, superando el puntaje requerido y se encuentran en proceso de adecuación a los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando sujeto al plazo indicado en el artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, como se indica:

DOCENTES PRINCIPALES

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje Final
1	PALOMINO JHONG JUAN JOSE ANGEL	PR DE	91,000
2	APUMAYTA VEGA UNFREDO PABEL	PR DE	90,000
3	CASTILLO ROMERO PATRICIA CECILIA	PR DE	88,000
4	FERREYRA PAREDES CARMELA BETTY	PR DE	88,000
5	QUISPE SANCHEZ CARLOS VICENTE	PR DE	87,500
6	GUEVARA ESCALANTE MARIO LEONARDO	PR DE	87,000
7	VALLE CAMPOS MANUEL ALFREDO	PR DE	87,000
8	RAMOS DE MONTES ROSARIO FLOR DE MARIA	PR DE	86,500
9	VEGA RAMOS NELLY VICTORIA	PR DE	86,500
10	YARASCA ARCOS LUZ MAXIMINA	PR DE	85,000
11	TORRES LEVANO JAIME DAVID	PR TC	84,500
12	PANAY CENTENO JUAN FELIPE	PR DE	83,000
13	BONIFAZ HERNANDEZ MARIO FRANCISCO	PR DE	82,000
14	RAMOS HUAMAN DE CORZO BERTHA ESTELA	PR DE	71,000

DOCENTES ASOCIADOS

1	MOZO PARVINA JUAN PABLO	AS DE	69,500
2	PALACIOS HERNANDEZ ADA LUCIA	AS TC	68,500

Artículo 3.- DISPONER que la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad, remita los expedientes (files) de los docentes ratificados a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, interesados y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL